



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público
Oficio Núm.:	SH/CE/DGPGP/0459-LM/2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Cuernavaca, Mor., 19 de diciembre de 2024.

Miguel Ángel Urrutia Lozano
Secretario de Seguridad y Protección
Ciudadana del Estado de Morelos
Presente

Asunto: Adecuación Presupuestal – Suficiencia
FASP Rendimientos Financieros 2024.

Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 6 fracción II, 16 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; en los artículos DÉCIMO, DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO QUINTO fracción III, todos del Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267, el 29 de diciembre de 2023; en los artículos 2, fracción XXI, 3, segundo párrafo, 12, segundo párrafo, y 15, párrafo tercero de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 15 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, y en atención a los oficios número SSyPC/CDyFI/0331/2024, SSyPC/CDyFI/0368/2024, SSyPC/CDyFI/0369/2024 y SSyPC/CDyFI/0382/2024, a través de los cuales solicita ampliación presupuestal por la cantidad de \$2,264,100.00 (Dos millones doscientos sesenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de los proyectos denominados "Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia", "Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia 2024" y "Unidad de Investigación para Policía Estatal y Municipal 2024".

En uso de la atribución conferida en el último párrafo del artículo 15 de la citada Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, esta Secretaría determina como programas prioritarios la ejecución de los proyectos denominados "Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia", "Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia 2024" y "Unidad de Investigación para Policía Estatal y Municipal 2024".

En razón de lo anterior, de la revisión y análisis realizado a la información contenida en los oficios que se atienden, así como en el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 15 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, y de conformidad con lo estipulado en los oficios SESNSP/DGVS/9794/2024, SESNSP/DGVS/9378/2024, suscritos por Arturo Tena Huerta, Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual autoriza el uso de Rendimientos Financieros provenientes del Recurso



Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público
Oficio Núm.:	SH/CE/DGPGP/0459-LM/2024

del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024; y en base a lo informado a través del oficio número TG/DGICF/0315/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por Jaime Fuentes Pérez, Director General de Ingresos y Control Financiero de la Tesorería General del Estado, mediante el cual informa sobre los recursos disponibles, y al diverso DGPGP/0531/2024 de la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, a través del cual se informa la viabilidad de la adecuación presupuestal en comento, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, **se ha determinado tener a bien autorizar una adecuación presupuestal consistente en una ampliación por la cantidad de \$2,264,100.00 (Dos millones doscientos sesenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.),** con cargo a los recursos del 33 Fondo VII de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal Rendimientos Financieros, como a continuación se señala:

	Tipo de Autorización: Ampliación Presupuestal - Suficiencia	Importe \$
Origen de Recursos:	Fuente de Financiamiento: Recursos Federales (Etiquetado) Procedencia: 2024 - R33 Fondo VII (FASP) - Rendimientos Financieros - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	2,264,100.00

Tipo de Gasto	Número de Proyecto	Proyecto	Monto \$
Gasto Corriente	140089	Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	533,600.00
Gasto Capital	140090	Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia 2024	1,500,000.00
	140091	Unidades de Investigación para Policía Estatal y Municipal 2024	230,500.00
Total			2,264,100.00

Considerando lo hasta aquí expuesto, y atendiendo lo previsto en los artículos SEGUNDO, fracciones IV y VI, DÉCIMO SEXTO, párrafo quincuagésimo, del Decreto Numero Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; donde se facultó a la Secretaría de Hacienda para autorizar y realizar las adecuaciones presupuestales a las asignaciones presupuestales consignadas en el citado instrumento jurídico, así como en apego a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se indica que la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público deberá realizar los registros presupuestales correspondientes en el Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF).

No omito mencionarle que los recursos federales están sujetos al cumplimiento de la normatividad, y/o lineamientos aplicables en todo proceso del proyecto, y la liberación de los recursos que se asignan estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Quinto del ACUERDO citando en el primer párrafo del presente oficio, y a su radicación en la Tesorería General del Estado.

Los registros en las plataformas digitales de la Federación y el cumplimiento de toda normatividad aplicable, quedan bajo responsabilidad de la Dependencia Ejecutora.

Por lo anterior, agradeceré gire sus amables instrucciones a quien corresponda, para que los recursos que se han asignado de tipo Gasto Corriente y de Gasto Capital sean registrados en el Sistema Integral de



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público
Oficio Núm.:	SH/CE/DGPGP/0459-LM/2024

Gestión Financiera (SIGEF); el Gasto Capital de acuerdo con lo autorizado en la ficha técnica de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema de la Unidad de Inversión Estatal (SUIE).

Para efectos de celebración de contratos, se deberán observar las disposiciones aplicables, de acuerdo con el origen de los recursos.

No se omite señalar que el ARTÍCULO QUINTO del Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno mencionado en líneas que anteceden, establece que las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Públicos Autónomos, serán los directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, así como en las demás disposiciones aplicables, y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2024.

Así mismo, se precisa que para la ejecución de los recursos se deberá observar lo establecido en el Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Estatal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones Estatales y Federales sobre la materia.

Lo anteriormente expuesto, se informa para los efectos administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lorena Moreno Cárdenas
Coordinadora de Egresos



COORDINACIÓN DE EGRESOS

C.C.P. - Dip. Andres Valentina Guadalupe Gordillo Vega. - Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, - para su conocimiento.
Mima Zavala Zuñiga. - Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal. - Mismo fin.
Alexandro Garcia Miranda. - Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la SSyPC. - Mismo fin.
Mayte Lizbeth Vargas Lugo. - Directora General de Presupuesto y Gasto Público. - Mismo fin.
Rosa Bahena Juárez. - Directora General de Gasto Federalizado. - Mismo fin.
Martha Salgado Betanzos. - Directora General de Contabilidad Gubernamental. - Mismo fin.
Napo Amaro Ibarra. - Director de Inversión. - Mismo fin.
Expediente/Minutario
LMC/MLVL/YHT/sjb-cipa

FOLOS CE: 458,002,803, 857 DGPGP: 449